

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 126 · Viernes, 15 de julio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 3.734

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.738

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Expropiaciones. Sevilla.— 3.738

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.739

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.739

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna, Benamejí, Córdoba, Priego de Córdoba, Rute, Palenciana, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Almodóvar del Río y Fernán Núñez 3.746

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro, Córdoba y Priego de Córdoba 3.750

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Montilla 3.752

OTROS ANUNCIOS

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba. Secretaría.— 3.752

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 5.901

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
140401755039	E GOMEZ	21669337	ALCOY	12.04.2005	200,00		RD13/92	050.
140401743177	J RUIZ DE LA SIERRA	01083509	ALICANTE	12.03.2005	300,00	1	RD13/92	052.
140046224214	J SANCHEZ	74232718	ELCHE	01.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046701570	M JIMENEZ	34016975	SANTA POLA	04.02.2005	90,00		RD13/92	094.2
140401749910	L EREMI	X3316463R	ROQUETAS DE MAR	12.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046690304	E TANASE	X3395097K	VICAR	13.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046691680	E TANASE	X3395097K	VICAR	13.02.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
140046691692	E TANASE	X3395097K	VICAR	13.02.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
140046694620	A ARCE	32632999	FERROL	04.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140401688075	M CASAS	31362026	CHICLANA DE LA FTRA	10.08.2004	200,00		RD13/92	052.
140401750080	L LARA	27506406	EL PTO STA	23.03.2005	200,00		RD13/92	052.
140046310398	J MURIEL	26216946	JEREZ DE LA FTRA	21.09.2004	90,00		RD13/92	143.1
140401750121	M CALVILLO	30473881	CEUTA	23.03.2005	140,00		RD13/92	052.
140401756767	MMARTIN	29953302	AGUILAR DE LA FRONTERA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401762949	J GARCIA	30405425	AGUILAR DE LA FRONTERA	14.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046682617	J PAVON	30831189	AGUILAR DE LA FRONTERA	19.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046682605	J PAVON	30831189	AGUILAR DE LA FRONTERA	19.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4
140045677109	J LOPEZ	50609049	AGUILAR DE LA FRONTERA	22.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046570773	R FERNANDEZ	30501296	ALMODOVAR DEL RIO	14.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046672983	J SANCHEZ	30984700	ALMODOVAR DEL RIO	03.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.
140046675704	J SANCHEZ	30984700	ALMODOVAR DEL RIO	03.02.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
140046675698	J SANCHEZ	30984700	ALMODOVAR DEL RIO	03.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046732839	COMERCIALALPY CRUZ Y HNOS	B14512271	BAENA	18.03.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
140046373761	A MORENO	24844144	BAENA	10.03.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046677142	J FERNANDEZ	26970807	BAENA	09.01.2005	300,00	1	RD13/92	087.1
140046586318	J MONTERO	48868573	BAENA	18.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046348705	A BAENA	75672097	BAENA	19.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140043325172	M VERA	30204500	BELMEZ	21.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046692313	M PLANTON	30418974	BUJALANCE	17.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046692325	M PLANTON	30418974	BUJALANCE	17.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046023506	L LEON	30968162	BUJALANCE	11.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046550968	M PATIÑO	X3070812J	CABRA	27.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046615975	J GALLARDO	34011724	CABRA	12.02.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046616682	J LUQUE	34025650	CABRA	08.03.2005	150,00		RD13/92	082.2
140046616700	J LUQUE	34025650	CABRA	08.03.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
140046616694	J LUQUE	34025650	CABRA	08.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046550221	M RUIZ	79218442	CABRA	10.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401756410	NOVOPLAST DECORACION S L	B14020077	CORDOBA	13.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140401755702	REVOCOS ANDALUCES S L	B14097323	CORDOBA	12.04.2005	300,00	1	RD13/92	050.
140401749489	OFISUR S L	B14223531	CORDOBA	11.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140045677122	JUAN CANO S L	B14229322	CORDOBA	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401756111	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B14315741	CORDOBA	13.04.2005	140,00		RD13/92	048.
140401752920	EXPRESS VEINTICUATRO SL	B14422265	CORDOBA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046545808	GONZALEZ CASADO FRIO INDUS	B14453039	CORDOBA	07.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046638380	ARTE CORDOBAN SL	B14453302	CORDOBA	25.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046636735	RICARDO NAVARRO E HIJOS S	B14481139	CORDOBA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046530842	ESOS TRES S L	B14494678	CORDOBA	15.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401755842	IRISDA DANIEL ELIAS ZAPATA	B14513097	CORDOBA	12.04.2005	140,00		RD13/92	050.
140401763267	TECNICAS EN PLAGA SL	B14559157	CORDOBA	14.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140401763395	MZNIBER	X2386037V	CORDOBA	14.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046457210	J YAO	X2915832F	CORDOBA	21.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046633930	A CRUZ	X3303173M	CORDOBA	15.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046655055	M PEREZ	X3499466Q	CORDOBA	09.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401752907	R CODILLA	02611743	CORDOBA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401756445	J MONTEGRIFO	08976867	CORDOBA	13.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140045331000	A GRANADOS	18991988	CORDOBA	19.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046693846	A GRANADOS	18991988	CORDOBA	19.02.2005	450,00	1	RD13/92	003.1
140045330997	A GRANADOS	18991988	CORDOBA	19.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140045574291	A LEON	24129779	CORDOBA	26.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401758053	A BRAVO	29944719	CORDOBA	15.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046633874	V REDONDO	29988144	CORDOBA	17.03.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
140046598631	J GOMEZ	30005803	CORDOBA	15.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046224433	R DEL MORAL	30008462	CORDOBA	30.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401770510	M DONCEL	30016567	CORDOBA	22.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401762720	M DONCEL	30016567	CORDOBA	14.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046252880	L SANCHEZ	30038867	CORDOBA	24.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

140046252891	L SANCHEZ	30038867	CORDOBA	24.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046524234	M VIDAL	30057020	CORDOBA	09.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045541224	L SOLDADO	30072918	CORDOBA	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140401752774	E DE LOS RIOS	30193290	CORDOBA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046526619	J AMOR	30200649	CORDOBA	06.03.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046536110	F TORRICO	30209566	CORDOBA	28.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046652510	F TORRICO	30209566	CORDOBA	28.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140401765446	P CECILIA	30391013	CORDOBA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401749477	S MOLINA	30394073	CORDOBA	11.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046548457	P ENCINAS	30398792	CORDOBA	10.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046548445	P ENCINAS	30398792	CORDOBA	10.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046548433	P ENCINAS	30398792	CORDOBA	10.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401749416	CMATA	30400452	CORDOBA	11.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046224445	C CORREDERA	30403862	CORDOBA	17.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046657222	M DE TORRES	30405190	CORDOBA	08.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046654099	M DE TORRES	30405190	CORDOBA	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140401773029	A OJEDA	30421366	CORDOBA	18.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140401762731	JALVAREZ	30430820	CORDOBA	14.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401763103	J SERRANO	30440476	CORDOBA	14.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140401739927	F FLENTES	30446843	CORDOBA	15.02.2005	200,00		RD13/92	052.
140046537848	G MELGAREJO	30465999	CORDOBA	15.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046730223	M TENA	30472062	CORDOBA	27.03.2005	90,00		RD13/92	090.1
140401748928	M LOPEZ	30475892	CORDOBA	11.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046639967	R GONZALEZ	30486885	CORDOBA	16.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046530854	C OSUNA	30495984	CORDOBA	16.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046628064	A GARCIA	30499133	CORDOBA	12.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046639591	J BERNIER	30499699	CORDOBA	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046730247	J CROS	30502781	CORDOBA	27.03.2005	90,00		RD13/92	090.1
140046639566	M GOMEZ	30503824	CORDOBA	26.02.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140046618149	M CABALLERO	30509391	CORDOBA	08.03.2005	100,00		RD 2822/98	049.1
140046640003	J JIMENA	30512331	CORDOBA	10.03.2005	150,00		RD13/92	003.1
140401761258	B MARTIN	30518447	CORDOBA	21.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401749507	M QUINTELA	30520949	CORDOBA	12.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046451838	L RODRIGUEZ	30521465	CORDOBA	01.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046219164	D BERMEJO	30521873	CORDOBA	06.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401756664	C ALGARRA	30522182	CORDOBA	13.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046525202	J ALCAIDE	30524736	CORDOBA	12.03.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046655845	M FERNANDEZ	30527289	CORDOBA	04.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401753201	J HERNANDEZ	30528589	CORDOBA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401756354	J HERNANDEZ	30528589	CORDOBA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046656825	A MOHEDANO	30536552	CORDOBA	03.03.2005	150,00		RD13/92	019.1
140046620466	A MOHEDANO	30536552	CORDOBA	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
140046649791	J VEGA	30543680	CORDOBA	19.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401763231	M PEREA	30788915	CORDOBA	14.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046183856	E PEREZ	30791915	CORDOBA	08.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046253020	E PEREZ	30791915	CORDOBA	08.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046639268	M LOPEZ	30798310	CORDOBA	02.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046639499	F MUÑOZ	30798543	CORDOBA	21.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046622220	F GAVILAN	30799059	CORDOBA	08.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046649869	F GAVILAN	30799059	CORDOBA	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046656850	A BARBERENA	30804334	CORDOBA	15.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046636747	A BARBERENA	30804334	CORDOBA	15.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046095682	S RUIZ	30807064	CORDOBA	29.01.2005	450,00	1	RD13/92	020.1
140046448049	F BAENA	30808117	CORDOBA	09.09.2004	60,00		RD13/92	005.3
140046374455	G PEREZ	30815334	CORDOBA	26.01.2005	90,00		RD13/92	143.1
140046329700	A MEDINA	30822452	CORDOBA	04.03.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046530027	A GUTIERREZ	30823604	CORDOBA	22.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046530015	M MORENO	30824007	CORDOBA	21.03.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
140046645189	A TORRECILLAS	30827062	CORDOBA	29.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401753286	M TORRES	30829698	CORDOBA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046227410	J HERNANDEZ	30830651	CORDOBA	17.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401756408	F BIECHY	30831161	CORDOBA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046645270	E GAÑAN	30831220	CORDOBA	05.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046694917	F ROMERO	30834893	CORDOBA	20.03.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
140046653990	J FERNANDEZ	30949142	CORDOBA	09.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140045633519	R GONZALEZ	30950169	CORDOBA	10.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046050145	J ACEITUNO	30951257	CORDOBA	01.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046532577	J MURILLO	30951522	CORDOBA	19.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046258923	F JIMENEZ	30956344	CORDOBA	18.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046649717	A VEGA	30962597	CORDOBA	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
140046223726	A VEGA	30962597	CORDOBA	29.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046532656	D GOMEZ	30964334	CORDOBA	24.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046522717	A CARRETERO	30965153	CORDOBA	26.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046634842	J JIMENEZ	30967390	CORDOBA	26.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046630319	V NAVARRO	30976955	CORDOBA	21.01.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046657283	I SERRANO	30980967	CORDOBA	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	016.
140046219140	I SERRANO	30980967	CORDOBA	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046631695	M FERNANDEZ	30981481	CORDOBA	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046653459	M MOLINA	30982356	CORDOBA	18.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046634143	A PRIETO	30984650	CORDOBA	04.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046673630	J RUIZ	30985701	CORDOBA	20.02.2005	450,00	1	RD13/92	003.1
140046633928	J AZCONA	30987272	CORDOBA	06.02.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046620405	J AZCONA	30987272	CORDOBA	06.02.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140046622475	F MATAMALA	30988621	CORDOBA	29.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140046622440	J GALAN	30991133	CORDOBA	22.01.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046635081	J ROLDAN	30993317	CORDOBA	26.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4

140046338141	A VAZQUEZ	34033544	CORDOBA	29.03.2005	60,00		RD13/92	103.
140046548111	J MARTINEZ	44350787	CORDOBA	14.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046619040	M MOYANO	44352900	CORDOBA	18.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4
140401752579	E CASTRO	44353518	CORDOBA	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046530684	M CANO	44354418	CORDOBA	29.03.2005	150,00		RD13/92	019.1
140046542364	M CABRERA	44363193	CORDOBA	14.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046265939	M CABRERA	44363193	CORDOBA	14.02.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
140046649961	P LOPEZ	44363705	CORDOBA	07.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046630459	R BENHAMU	44365145	CORDOBA	17.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046645177	E BERENGENA	44366275	CORDOBA	22.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046656242	J LOZANO	44366323	CORDOBA	03.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046622219	A RODRIGUEZ	44366617	CORDOBA	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
140046224421	C RUIZ	44367626	CORDOBA	16.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401760590	D PLANTON	44372710	CORDOBA	18.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046692623	C PEREZ	45737352	CORDOBA	04.03.2005	150,00		RD13/92	003.1
140046530659	M SERRALBO	45738730	CORDOBA	21.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046145181	J CRUZ	45738876	CORDOBA	03.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046457191	F GOMEZ	45743610	CORDOBA	27.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046653472	M RAMOS	45746780	CORDOBA	23.03.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140046258212	M HERNADEZ	45747593	CORDOBA	21.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046654920	D PORCEL	45749962	CORDOBA	23.03.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140046373803	M CAMACHO	45886303	CORDOBA	24.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046653964	R CARRETERO	45888116	CORDOBA	07.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046641548	R OCAÑA	46560653	CORDOBA	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046639311	M ÑORO	50268018	CORDOBA	02.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046619294	J GUERRERO	75707879	CORDOBA	20.03.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140045419133	A GARCIA	31006363	ALCOLEA	14.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140045419042	A GARCIA	31006363	ALCOLEA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
140401763516	C MEMBRIVES	26037973	LAS JARAS	18.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046677567	A FERNANDEZ	30962831	LA VENTILLA	08.02.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140046570839	W VERA	X5175953X	HORNACHUELOS	27.03.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
140401752658	J GALVEZ	30051494	HORNACHUELOS	13.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140045524779	AQUINTANA	45886219	HORNACHUELOS	11.03.2005	150,00	A	RDL 339/90	067.4
140045524780	AQUINTANA	45886219	HORNACHUELOS	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140045524767	AQUINTANA	45886219	HORNACHUELOS	11.03.2005	450,00	1	RD13/92	003.1
149401734408	V AGUILERA	20168641	IZNAJAR	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046551201	M GUILLEN	34013329	IZNAJAR	20.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046551183	M GUILLEN	34013329	IZNAJAR	20.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046551195	F GUILLEN	34029719	IZNAJAR	20.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046333398	T PERALTA	14619614	LA CARLOTA	15.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046733546	R GOMEZ	75610781	LA CARLOTA	23.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401748310	P GOMEZ	52351054	LA RAMBLA	10.04.2005	380,00	1	RD13/92	052.
140046682824	P GOMEZ	52351054	LA RAMBLA	30.03.2005	450,00	1	RD13/92	003.1
140046670238	D TOMICO	30833612	LA VICTORIA	27.02.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140045823862	AUTOBECO S A	A14230916	LUCENA	06.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046317800	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
140401764200	GESPROYSER MARMOL CANTERO	B14302533	LUCENA	18.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401770533	HIERROS PACHECO S L	B14390736	LUCENA	22.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046596749	METALL IBERICA Y WELK S L	B14564967	LUCENA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046570736	F KOOPMAN	X0644600W	LUCENA	22.02.2005	90,00		RD13/92	167.
140046410370	F CABALLERO	30399419	LUCENA	17.09.2004	90,00		RD13/92	154.
140045871777	R ROMERO	30423419	LUCENA	10.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046597900	JBARRANCO	30426714	LUCENA	10.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046550440	R GUTIERREZ	30487060	LUCENA	02.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046617418	B LOPERA	34028940	LUCENA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401754345	R RODRIGUEZ	38533391	LUCENA	15.04.2005	300,00	1	RD13/92	050.
140045572348	F GALINDO	50606956	LUCENA	19.03.2005	150,00		RD 2822/98	016.
140046550385	J JIMENEZ	50608422	LUCENA	13.03.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
140046171295	S ESPEJO	50610358	LUCENA	17.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046682071	D SANCHEZ	50611818	LUCENA	16.04.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046682770	A ARANDA	80116105	LUCENA	16.03.2005	90,00		RD13/92	018.2
140401756093	J GUTIERREZ	80120496	LUCENA	13.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046655092	F SILLERO	52352899	MONTALBAN DE CORDOBA	09.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401652652	F CARDEÑOSA	30958445	MONTEMAYOR	07.12.2004	200,00		RD13/92	052.
140046586975	F LOPEZ	75648246	MONTEMAYOR	19.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401761210	ESYCOR S A	A14096408	MONTILLA	21.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046146215	A BAENA	15452443	MONTILLA	07.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046580808	A CLAVERO	29936621	MONTILLA	16.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046316730	J ESPEJO	30804096	MONTILLA	16.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046349667	J RORDOÑEZ	30831674	MONTILLA	18.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046145910	M JIMENEZ	30986483	MONTILLA	07.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046146069	F RODRIGUEZ	41520333	MONTILLA	14.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401749465	F VELASCO	52350647	MONTILLA	11.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046145788	M NAVARRO	52353141	MONTILLA	22.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046691620	P RODRIGUEZ	30540420	MONTORO	14.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140045570674	M LOPEZ	26973819	MONTURQUE	10.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.
140401761908	CONSTRUCCIONES EZEQUIEL CA	B14315444	PALMA DEL RIO	22.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046652996	J NAVARRO	14639653	PALMA DEL RIO	23.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046560056	J DOMINGUEZ	30522656	PALMA DEL RIO	31.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046334809	J DOMINGUEZ	30522656	PALMA DEL RIO	17.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140045933333	A MARAVER	30539538	PALMA DEL RIO	10.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045933345	A MARAVER	30539538	PALMA DEL RIO	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149401738517	P MARTIN	30810894	PALMA DEL RIO	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046334901	R MARTINEZ	75633578	PALMA DEL RIO	28.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140044432981	F MUÑOZ	75637300	PALMA DEL RIO	21.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.
140045513538	I ROMERO	80155532	PEÑARROYA PUEBLONUEV	13.03.2005	90,00		RD13/92	143.1

14004633052	J COBOS	30056228	POSADAS	28.01.2005	90,00		RD13/92	094.2
140401745381	J MORALES	30961635	POSADAS	20.03.2005	450,00	1	RD13/92	052.
140046587748	RAZAQUYAT	X2464740Z	POZOBLANCO	13.03.2005	90,00		RD13/92	167.
140046517126	N NAIT	X2085584J	PRIEGO DE CORDOBA	19.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046473070	I ATIENZA	25571179	PRIEGO DE CORDOBA	04.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401755830	J ALCARAZ	52361270	PRIEGO DE CORDOBA	12.04.2005	200,00		RD13/92	050.
140401756627	PROGRAMACION Y DISEÑO DEL	A14207252	PUENTE GENIL	13.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046680207	CORNELIO SANCHEZ PADILLA S	B14511695	PUENTE GENIL	31.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046680372	CORNELIO SANCHEZ PADILLA S	B14511695	PUENTE GENIL	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140046680190	CORNELIO SANCHEZ PADILLA S	B14511695	PUENTE GENIL	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046591843	A ROMAN	34022960	PUENTE GENIL	07.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401763050	I CARMONA	34026702	PUENTE GENIL	14.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046591946	C LOPEZ	50612879	PUENTE GENIL	18.02.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140046591958	C LOPEZ	50612879	PUENTE GENIL	18.02.2005	150,00		RD 2822/98	016.
140046591934	C LOPEZ	50612879	PUENTE GENIL	18.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401753894	J URBANO	52484574	PUENTE GENIL	15.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046702082	M SERRANO	80152566	PUENTE GENIL	06.03.2005	90,00		RD13/92	154.
140045571381	M BOULGHAIT	X3182517F	RUTE	24.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140045373029	J JIMENEZ	50605183	SANTAELLA	03.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401756196	A SALIDO	30531760	VILLA DEL RIO	13.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046527314	FRUTAS HERMANOS MARTOS S L	B14249940	VILLANUEVA CORDOBA	08.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046525901	V PUERTO	30521670	VILLAVICIOSA CORDOBA	26.02.2005	520,00	1	RD13/92	020.1
140046572666	M PULIDO	30952365	VILLAVICIOSA CORDOBA	03.03.2005	90,00		RD13/92	154.
140046527843	A LOZANO	80130737	VILLAVICIOSA CORDOBA	25.03.2005	150,00		RD13/92	094.2
140401748898	D VICENTE	25450952	PYA BLANCA	11.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046672491	M EL FALLAH	X3286204X	ALHAMA DE GRANADA	07.03.2005	150,00		RD13/92	084.3
140046329942	A GARCIA	75144669	ATARFE	06.03.2005	450,00	1	RD13/92	020.1
140401755738	L LINDE	24127528	GRANADA	12.04.2005	220,00		RD13/92	050.
140401755052	J MARQUEZ	30405734	GRANADA	12.04.2005	380,00	1	RD13/92	050.
140046475181	E CIRRE	24255618	CAMINO SAN ANTONIO	21.10.2004	90,00		RD13/92	117.1
140401750820	LABORATORIOS DE FOTOGRAFIA	A18445163	HUETOR VEGA	31.03.2005	140,00		RD13/92	052.
140046618447	A HEREDIA	74644066	SALAR	16.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401747365	J RUEDA	44257228	SANTA FE	01.04.2005	300,00	1	RD13/92	052.
140401751708	A GUZMAN	48817811	HINOJOS	02.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046636190	M SUAREZ BARCENA	29489707	VILLABLANCA	19.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401756640	I GONZALEZ	26225563	ALCALA LA REAL	13.04.2005	140,00		RD13/92	052.
140046364735	C RUIZ	26009635	ALCAUDETE	01.03.2005	450,00	1	RD13/92	003.1
140046652870	E JODAR	25947528	ANDUJAR	09.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046618708	J CASTILLO	25995910	CASTILLO DE LOCUBIN	12.03.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140401744819	E PEÑA	26029745	FUENSANTA DE MARTOS	28.03.2005	140,00		RD13/92	048.
140401752555	MBG TELECOMUNICACION JAEN	B23329329	JAEN	04.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401755131	S C A FETAMA	F23370554	JAEN	12.04.2005	200,00		RD13/92	050.
140046133427	J MARTINEZ	25944296	LOPERA	13.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046133452	J MARTINEZ	25944296	LOPERA	17.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401741090	J BOLIVAR	52558050	MARMOLEJO	11.03.2005	300,00	1	RD13/92	052.
140401653255	R MOLINA	08981732	ALCALA DE HENARES	11.12.2004	300,00	1	RD13/92	052.
140401750042	TELECTRIC SERVICIOS DIRECT	B83004796	ALCORCON	23.03.2005	140,00		RD13/92	048.
140401744984	ASOCIADOS ESPECIALISTAS IN	B81551483	COLLADO VILLALBA	30.03.2005	300,00	1	RD13/92	052.
140401748333	S CARNERERO	07049129	EL ESCORIAL	10.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140401700853	J SERRANO	01351132	FUENLABRADA	30.08.2004	200,00		RD13/92	052.
140046317551	SERVICIOS Y EXCAVACIONES D	B14536635	MADRID	07.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401748242	SEVEN ARAL SL	B82925587	MADRID	09.04.2005	140,00		RD13/92	048.
140401744601	G ARIZA	07221796	MADRID	23.03.2005	200,00		RD13/92	052.
149401651527	A ORTEGA	28536872	MADRID	08.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401750297	V DEL POZO	34769806	MADRID	29.03.2005	200,00		RD13/92	052.
140046665462	M SANCHEZ	50837169	MADRID	13.01.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
140046672788	J DIAZ	20263201	MOSTOLES	28.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.
140401744066	M MARTIN	28608547	MOSTOLES	22.03.2005	140,00		RD13/92	048.
140046672727	S LAZAR	X3589946Z	SAN MARTIN DE VEGA	25.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.
140046133518	A NIETO	52344258	SAN SEBASTIAN REYES	06.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401753500	P DIAZ	28393952	TORREJON DE ARDOZ	13.04.2005	140,00		RD13/92	048.
140401745125	TALLERES ESPINOSA LEON S L	B80806862	VALDEMORO	16.03.2005	140,00		RD13/92	048.
140046680517	B BELTRAN	74851098	VILLANUEVA CONCEPC	06.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046695650	M RODRIGUEZ	25314911	ANTEQUERA	13.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045574783	A JIMENEZ	74903326	ARCHIDONA	20.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140045675502	S FERNANDEZ	74907243	ARCHIDONA	22.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046459515	P BENAVIDES	80110315	ESTEPONA	21.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401743359	D CAMACHO	30800641	FUENGIROLA	12.03.2005	200,00		RD13/92	052.
140046316698	TRANSPORTES ROMERO SUBIRE	B92150143	MALAGA	23.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046639580	J M ELITE GABINETE DE INVE	B92216126	MALAGA	26.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401752210	REVESTIMIENTOS COSTA SUR	B92373885	MALAGA	02.04.2005	200,00		RD13/92	052.
140046511902	E JIMENEZ	24830152	MALAGA	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046652959	J ROSA	25028881	MALAGA	15.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046368182	R GARCIA APARICIO	25689457	MALAGA	27.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046615525	J MUÑOZ	52555854	MALAGA	20.01.2005	300,00	1	RD13/92	084.1
140046642280	S REYES	74883497	MALAGA	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046649936	S REYES	74883497	MALAGA	03.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046628180	M CALDERON	X3898599F	MARBELLA	19.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401730833	J DUGO	75676558	MARBELLA	30.01.2005	200,00	1	RD13/92	052.
140401744080	L CIRIACO	53689785	RINCON DE VICTORIA	22.03.2005	200,00		RD13/92	052.
140046596506	R FLORES	25560450	TORREMOLINOS	21.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140401736940	R ARIZA	74821294	TORREMOLINOS	06.03.2005	200,00		RD13/92	050.
140046730790	M RODRIGUEZ	14615193	AGUILAS	15.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046665966	KIT BALEAR DE COCINAS SA	A07788177	PALMA MALLORCA	20.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401658352	N AGUIAR	76929124	PONTEVEDRA	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401655550	J DURAN	34074477	ALCALA DE GUADAIRA	14.12.2004	200,00		RD13/92	052.

140046682540	TRANSOSCARMATIC SL	B41629775	DOS HERMANAS	14.03.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
140046697530	F CARACUEL	75301289	ECIJA	04.03.2005	90,00	RD13/92	117.1
140401751964	L SANCHEZ	28347644	MAIRENA DEL ALJARAFE	02.04.2005	200,00	RD13/92	052.
140046633552	J CARRERAS	46309067	MARCHENA	22.01.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140401751514	R DE LA TORRE	25988811	SEVILLA	02.04.2005	140,00	RD13/92	048.
140046627084	J DELGADO	27886925	SEVILLA	21.01.2005	150,00	RD 2822/98	018.1
140401750856	J BOZA	28495796	SEVILLA	31.03.2005	140,00	RD13/92	052.
140401748400	R MUÑOZ	28554893	SEVILLA	10.04.2005	200,00	RD13/92	052.
140401752063	R DIAZ	28576026	SEVILLA	02.04.2005	200,00	RD13/92	052.
140401755593	E MELLADO	28581506	SEVILLA	12.04.2005	200,00	RD13/92	050.
140401751873	A GIL	28769550	SEVILLA	02.04.2005	200,00	RD13/92	052.
140401762950	C OLMO	29078865	SEVILLA	14.04.2005	140,00	RD13/92	052.
140401755740	F NIEVA	34026188	SEVILLA	12.04.2005	200,00	RD13/92	050.
149401651643	T LLAMAS	45660272	SEVILLA	30.03.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401744947	N CASADO	34088278	IRUN	30.03.2005	200,00	RD13/92	052.
140046316649	SERVIGUIMAR SL	B38387932	GUIMAR	12.02.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046314495	SERVIGUIMAR SL	B38387932	GUIMAR	12.02.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140401751680	F RIUS	22501493	VALENCIA	02.04.2005	140,00	RD13/92	052.

Córdoba, 17 de junio de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 1.363

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-2736/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Alfonso Herrero Canales.

Fecha registro: 04/12/2003 (Diario: 17/12/2003).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 4,90 Has.

Captación: Pozo Sondeo en acuífero no clasificado 2 pozos.

Caudal solicitado: 0,73 l/seg.

Término municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Los Guijones (pol. 22, parce. 64).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Fomento DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental Expropiaciones SEVILLA

Núm. 5.564

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados por las obras del proyecto: "Proyecto modificativo N.º1. Autovía Córdoba A-92. N-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Fernán Núñez. Términos Municipales de: Córdoba y La Rambla. Provincia de: Córdoba. Clave: 12-CO-3840.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 5 de mayo de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción

arriba indicado, siendo de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y que se encuentra expuesta en el/los tablón/es de anuncios de el/los Ayuntamiento/s de Córdoba y La Rambla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Córdoba para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el/los Ayuntamiento/s de Córdoba y La Rambla, el día y hora que se indican en dicha relación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el "Boletín Oficial del Estado". Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56. 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. de la Palmera, 24-26, 41012 Sevilla, o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, Avda. Mozarabes, 1, 14071 Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO CLAVE 12-CO-3840

T.M. CORDOBA

DIA	HORA	Nº EXP.	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	S.EXP. (M2)	S.EXP. DESAFEC (M2)	SERV. (M2)	SERV. DESAFEC (M2)	CULTIVO
			POLIG.	PARC.							
25/07/05	13:00	14-001.003-5-6(D)	16	3	INFANTE MARIN, CARMEN, FRANCISCO Y JUAN CASTILLERO GALVEZ	C/ ANCHA, 104 MONTALBAN (CORDOBA)	0	0	3.014	0	CEREAL
25/07/05	10:00	14-001.0004	1	4a	FERNANDEZ PEÑA, ANA MARIA	PI. COLON,9 (CORDOBA)	2869	12.987	2.288	2.819	CEREAL

25/07/05	11:00	14-001.0038	20	14a	BONILLA MIRANDA, CARMEN	C/ ANGEL ESPEJO, 56 FERNAN NUNEZ (CORDOBA)	2.407	0	0	0	CEREAL
25/07/05	11:40	14-001.0041	20	13a	BONILLA MIRANDA, JOSE MARIN PEREZ, CATALINA, BONILLA MIRANDA, FRANCISCO Y M ^ª JOSEFA	C/ ANGEL ESPEJO, 58 FERNAN NUNEZ (CORDOBA)	1.386	0	0	0	CEREAL
25/07/05	10:40	14-001.0159	1	4b	FERNÁNDEZ PEÑA, ANA MARIA	PL. COLON, 9 (CORDOBA)	0	0	1.971	984	CEREAL

T.M. LA RAMBLA

DIA	HORA	Nº EXP.	DATOS CATASTRALES POLIG. PARC.	PROPIETARIO	DOMICILIO	S.EXP. (M2)	S.EXP. DESAFEC (M2)	SERV (M2)	SERV. DESAFEC (M2)	CULTIVO	
26/07/05	12:00	14-560.0048	2	111	MONTUJANO CARBONELL, EULOGIO	C/ALONSO DE BURGOS, 12 (CORDOBA)	14.479	0	0	0	OLIVAR RIEGO
26/07/05	12:40	14-560.0049	3	4	MONTUJANO GARCIA-COURTOY, ALVARO, EULOGIO, JAVIER Y M ^ª TERESA	C/ALONSO DE BURGOS, 12 (CORDOBA)	12.591	0	0	0	OLIVAR RIEGO

Sevilla, junio de 2005.— El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.069

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 194/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Construcciones José Izquierdo Méndez e Hijos, S.L. con domicilio social en calle Fuente Santa, número 18, en Almodóvar del Río (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Cañuelo, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Soterramiento de línea aérea.

d) Características principales: Línea subterránea de medio tensión de 250 m. de longitud 15 Kv. y conductor Al 3 (1x150) mm².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 11 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.874

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera Torres», en el término municipal de Almodóvar del Río.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 21 DE JUNIO DE 2005 SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO «CANTERA TORRES», SITA EN EL PARAJE DENOMINADO «ESTRELLA ALTA», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO, PROMOVIDO POR «ANTONIO TORRES SÁNCHEZ»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA 04/066 sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera Torres, sita en el paraje denominado «Estrella Alta», del término

municipal de Almodóvar del Río, promovido por «Antonio Torres Sánchez».

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Cantera Torres», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúen a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.-

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. En fecha 2 de noviembre de 2004, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera Torres», promovido por «Antonio Torres Sánchez».

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 17 de noviembre de 2004 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Propuesta de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 1, de 4 de enero de 2005, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

A la vista de la documentación aportada, la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente requirió al promotor, mediante escrito de fecha 17/02/2005 (registro de salida 5965 y acuse de recibo el 25/02/2005) que completase diversos aspectos referidos al proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera Torres», siendo aportada al respecto documentación complementaria (Anexo de documentación relativo al Estudio de Impacto Ambiental) en fecha 23/05/2005.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que integra el expediente.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos

9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera Torres, sita en el paraje denominado «Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por «Antonio Torres Sánchez».

3.- CONDICIONADOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

3.1.- ATMÓSFERA

*** Control de emisiones de contaminantes.**

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como se establece en las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación. Dichos riegos se efectuarán con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos, de tal forma que no se produzcan encharcamientos.

Se efectuará un adecuado mantenimiento de la maquinaria empleada en la actuación.

Los camiones que transporten el material protegerán su carga con lona o cualquier medio adecuado, tal como se indica en la documentación aportada, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

Se procederá a la adecuada conservación de los accesos y a la limpieza periódica de los mismos.

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación y camino de acceso a 20 km/h, tal como establece el Estudio de Impacto Ambiental.

El desbroce del terreno se deberá realizar a medida que vaya avanzando la explotación, tal como indica el Estudio de Impacto Ambiental, manteniendo la vegetación preexistente el mayor tiempo posible.

La actuación se ajustará en todo momento a lo contemplado en la normativa sobre protección del medio ambiente atmosférico: Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, Decreto 833/1975 que la desarrolla y Orden de 18-10-76 sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial, así como en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

*** Control de ruidos y vibraciones**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada, tal como establece el Estudio de Impacto Ambiental, para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Según queda establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, como medida preventiva, los trabajos se realizarán en horario diurno, respetándose los horarios de descanso.

Asimismo, como se recoge en la documentación aportada, se utilizarán revestimientos de goma para la reducción del ruido provocado por posibles impactos con elementos pesados, y se comprobará que toda la maquinaria esté dotada de sus correspondientes silenciadores homologados.

3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

*** Control de vertidos**

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos continentales, superficiales y subterráneos, serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

- Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía, y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

- Se construirá tal como se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental, un sistema de drenaje con canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, previo al inicio de la explotación, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

- La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

- En este sentido, la topografía final deberá garantizar el drenaje de las aguas superficiales hacia el cauce del Guadalquivir.

- Se proyectará una rápida restauración de la zona, tal como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, en evitación de la exposición del suelo y estéril a fenómenos de escorrentía.

- Quedan prohibidos todos los cambios de aceite de la maquinaria dentro de la zona de actuación, como se indica en la documentación aportada, debiendo realizarse en talleres autorizados al efecto.

- En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

*** Respecto de las autorizaciones**

Para la instalación de la fosa séptica prevista, se deberá obtener autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo a los artículos 245 y 246 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

*** Limitaciones**

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en caso de que éste apareciese durante la extracción.

3.3.- RESIDUOS

Según queda establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, quedan prohibidas las labores de mantenimiento o de cambio de aceite de la maquinaria, que se realizarán, como se determina en el apartado 3.2, en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados).

Por otra parte, como se indica en el apartado 3.2, si se produjese algún derrame accidental se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a gestor autorizado tal como marca la Ley 10/1998, 21 de abril, de Residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos y Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica la anterior.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de la parcela definida en el Proyecto.

3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Se efectuará un jalonamiento de la zona de trabajo para delimitar el área objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas y caminos colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas. En este sentido, tal como se indica, se establecerá una alambrada de protección en el perímetro.

Tras el abandono de la actividad se llevará a cabo la restauración de la totalidad de la zona afectada, tal como establece el Estudio de Impacto Ambiental.

La restauración contemplará la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados para la explotación.

Según se establece en la documentación aportada, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración, debiéndose mantener el potencial biológico de estos suelos y protegerlos adecuadamente de la erosión hídrica y eólica.

Al objeto de minimizar la superficie afectada, la restauración se irá efectuando de forma progresiva paralela a la explotación, de modo que quede en cada momento sin restaurar la superficie indispensable, en consonancia con el cronograma presentado en el anexo con registro de entrada el 23/05/2005.

La restauración deberá contemplar la remodelación de la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural, garantizando la estabilidad de los taludes resultantes; asimismo deberá contemplar la desaparición de cuantos caminos, explanadas e instalaciones deban construirse y la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados para la explotación.

Para reducir el efecto erosivo de las escorrentías superficiales en todo el área afectada por el Proyecto, se procederá al desagüe dirigido y controlado de las mismas, y a la revegetación de forma simultánea al avance del Proyecto.

Como se indica en la documentación aportada, se llevará a cabo un decapado selectivo de la tierra vegetal, que será convenientemente acopiada en la zona determinada a tal efecto, evitando la mezcla de ésta con otros materiales (acopios de útiles, rechazo, etc.).

Se realizará acopio de las capas más superficiales del suelo (tierra vegetal) que servirá para la restauración posterior a la fase de explotación. Además, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

3.5.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto, previa autorización del Organismo Competente, debiendo acondicionarse vías de acceso. Se deberá realizar limpieza periódica de los tramos cercanos al acceso que resulten afectados.

3.6.- VÍAS PECUARIAS

Desde la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias se ha comprobado que la parcela en la que se van a llevar a cabo las actuaciones propuestas no afecta a vías pecuarias.

De acuerdo con lo expresado en el informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de fecha 19 de noviembre de 2004, incluido en la documentación del presente expediente, la autorización correspondiente pasará por cumplir el siguiente condicionado:

- El acceso a la cantera en ningún momento discurrirá a través de vías pecuarias.

- En el caso de proyectar líneas eléctricas (aéreas o subterráneas) así como cualquier tipo de conducción que discurra o atraviese vías pecuarias, deberán solicitar la oportuna autorización previa a cualquier actuación.

3.7.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO SOCIAL

De acuerdo a lo indicado en el Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de fecha 10 de diciembre de 2004, que se incluye en la documentación que integra el presente expediente, la base DatArqueos (Inventario de yacimientos Arqueológicos de Andalucía) no se encuentra completa, por lo que en prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico no debería autorizarse este proyecto hasta tanto el informe de Evaluación de Impacto Ambiental no incorpore un estudio/análisis del territorio afectado en cuanto a posibles afecciones al Patrimonio Histórico.

Analizado dicho informe diagnóstico y en base a la normativa vigente, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (19/1995, de 7 de febrero) y Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se establecerían las medidas correctoras necesarias para que la actuación prevista pudiera considerarse compatible.

En este sentido, previo al inicio de los trabajos, se deberá contar con informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura.

3.8.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Para la integración ambiental de la cantera se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados.

Los planes de obra del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de revegetación y restauración de manera progresiva.

Durante la explotación, los acopios de material y suelo vegetal se dispondrán de forma separada y ordenada, situándolos de tal forma que minimicen el impacto visual que producen.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar, como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

Todo el material extraído no aprovechable deberá ser empleado como relleno de la excavación, no conservándose, pues, ninguna escombrera tras la restauración.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos al menos durante un año y, en cualquier caso, durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno.

3.9.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

3.10.- MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.-

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del Promotor o Titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales de esta declaración.

4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los

niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc, con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

4.4.- OTROS.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

5.2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

5.3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

5.4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

5.5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

5.6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

5.7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

5.8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

5.9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

5.10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

5.11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

5.13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado "Cantera Torres" sita en el paraje denominado « Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por «Antonio Torres Sánchez», siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 21 de junio de 2005.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básica del Proyecto de Explotación Redactor: D.Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas

La actuación objeto de esta declaración es la futura explotación de gravas y arenas (zahorra natural), recurso de la sección A, para autoconsumo de la empresa Hnos. Torres, con el fin de obtener materiales de construcción de infraestructuras como subbase de carreteras, rodadura de caminos y accesos, etc.

La explotación se realizará en el paraje "Estrella Alta", finca del mismo nombre, del término municipal de Almodóvar del Río. La finca tiene una superficie de 175.290 m², que se ve reducida a una superficie de explotación de 171.567 m², debido a los condicionados de seguridad con los linderos y edificaciones. El movimiento total de material se estima en 1.372.536 m³.

El acceso a la explotación se realiza por la carretera C-431, Córdoba-Sevilla por la margen derecha del Río, hasta llegar a la población de Almodóvar del Río, donde nos pasamos a la margen izquierda buscando la carretera dirección a Posadas, hacia el oeste. Por esta última seguimos cinco kilómetros hasta encontrar un acceso de tierra en la margen derecha de la carretera en

dirección norte. Por este camino y sin abandonarlo recorreremos una distancia de 1'2 km., llagando hasta la finca en cuestión.

Se pretende la explotación a cielo abierto de un recurso de la sección A, gravas y arenas-zahorra, sobre una superficie efectiva de 171.567 m², estimándose un volumen total de extracción de 943.618 m³.

También se incluyen instalaciones tales como casa para oficina, aseos y servicios de personal, fosa séptica y loseta de hormigón para recogida de vertidos.

El método de explotación será a cielo abierto en trinchera, y la realización del proceso se llevará a cabo en las siguientes fases:

1º.- Fase Preoperacional. En la que se realizarán las siguientes actividades:

- **Desmonte de cobertura vegetal. Formación de acopios perimetrales.** Consiste en la retirada progresiva, según avance el frente de la cantera, de la capa de suelo más superficial. El material desmontado se depositará mediante pala frontal en un cordón periférico, de altura inferior a 2'5 m, a lo largo de la linde Sur y Oeste. Para evitar la pérdida de capacidad agrobiológica del suelo y la alteración de su estructura y características se realizarán actuaciones de conservación y mantenimiento del mismo consistentes en el riego periódico y el favorecimiento del desarrollo de gramíneas, así como el abonado del mismo cuando el periodo de acopio supere los 6 meses.

El material desmontado en las restantes áreas se traspasará directamente a la zona que esté en restauración. Estarán afectadas un máximo de 4 hectáreas en las que los trabajos seguirán el siguiente patrón: en una de ellas se estará desmontando, en otras dos extrayendo, y en otra restaurando.

- **Construcción de cuneta de drenaje perimetral.** Se irán realizando cunetas de drenaje perimetrales a la zona que en cada momento se está explotando, de tal forma que se evacuen las aguas que pudieran llegar a la misma evitando aportes de agua de zonas exteriores a la de explotación, reduciéndose así la escorrentía y por tanto la erosión.

- **Introducción de instalaciones.** Se aprovechará la actual edificación existente en la finca para utilizarla como oficina. En ella se localizarán los aseos, taquillas y demás mobiliario. Sólo será necesaria una mínima adecuación del terreno donde se realice la construcción de una loseta de hormigón de 3 x 5 m y 10 cm de altura como medida preventiva ante posibles derrames accidentales de la maquinaria utilizada. El material todouno se trasladará para su tratamiento a unas plantas cercanas propiedad del promotor.

En el anexo denominado "Anexo de documentación relativo al EslA de la explotación denominada cantera Torres" se aclara que no será necesaria la instalación de una caseta oficina prefabricada y, por lo tanto, no será necesaria la introducción de una fosa séptica. Respecto a la loseta mencionada se indica que cumple una función preventiva, pues a ella se trasladará la maquinaria en caso de sufrir avería o fallo, previamente a su traslado a un taller.

- **Vallado perimetral.** Se colocará una valla con malla de simple torsión y dos metros de altura, anclada mediante tubos galvanizados cada 4 m.

2º.- Fase de explotación

- **Arranque del material.** El material se arrancará con medios mecánicos (retroexcavadora de cadenas). La potencia media que se extraerá de grava y arena se establece en 5'5 metros, que unido al desmonte realizado con anterioridad establece una bajada de rasante en cada punto de 8 metros.

El volumen de material a extraer es de 943.618 m³ durante toda la vida útil de la explotación (10 años), luego la media anual es de 94.360 m³. El volumen exacto de extracción al año se especificará en los planes de labores anuales. Por tanto el volumen total de excavación se establece en 1.372.536 m³ si se tiene en cuenta también el volumen de material destinado a cobertura vegetal que se establece en 428.917 m³.

El avance de la explotación será en dirección Norte a Sur y frente transversal de Oeste a Este en un solo banco.

Como se ha indicado en párrafos anteriores la superficie de ocupación es de 4 has en distinto estadio de desarrollo según el siguiente ciclo:

* En la primera se estará ejecutando la restauración y se realizará el sellado de explanada a cota con 2'5 m de cubierta vegetal.

* La segunda estará explotada (maniobrabilidad de maquinaria y labores) y no restaurada.

* La tercera se encontrará en ejecución de la explotación.

* En la cuarta se estará desmontando la cobertura vegetal que se lleva hasta la primera que se encuentra en fase de restauración.

La primera hectárea afectada se localizará en el Suroeste, donde se comenzaría la trinchera o hueco de explotación y la última la zona que linda al Este, como final de la explotación.

- **Carga y transporte a planta de tratamiento.** Las plantas (vía húmeda y vía seca) se encuentran a aproximadamente 2.000 metros en dirección Sur y es propiedad del promotor de la explotación.

3º.- Fase de restauración. Se realizará una Explotación-Restauración continua de forma que una vez que se haya explotado una determinada zona será restaurada para que pueda ser utilizada como terreno agrícola.

- **Extensión de tierra vegetal.** El material desmontado en la fase preoperacional se acopiará en un cordón en la zona Sur y Oeste, como se ha comentado anteriormente. El resto del material que se vaya desmontando se extenderá directamente sobre la superficie que en cada momento se encuentre en fase de restauración. Esta actividad se realizará con pala frontal.

- **Preparación del suelo para la introducción de cultivos herbáceos.** Se realizará una preparación del terreno mediante laboreo y abonado con abonos inorgánicos de asimilación lenta dejándolo en condiciones óptimas para la implantación de cultivos itinerantes.

- **Otras actuaciones.** Desmantelamiento de la loseta de hormigón para aceites, desmantelamiento de cunetas perimetrales, perfilado de taludes con las inclinaciones adecuadas (ángulo taluzado 18º); control y seguimiento de la restauración.

Datos básicos de la explotación:

Superficie de explotación: 171.567 m².

Volumen de explotación anual: 94.360 m³.

Movimiento material aprovechable (potencia 5.5 m): 943.618 m³.

Movimiento total: 1.372.536 m³.

Cubierta vegetal: 428.917 m³.

Cota media plaza de cantera: 92 m.

Cota máxima Cota terreno natural: 99 m.

Potencia cubierta vegetal: 2,5 m.

Potencia explotable: 5.5 m.

Pendiente del frente de explotación: 60-70º.

Nº bancos: 1.

Altura bancos(menos montera): 5.5 m.

Años de explotación: 10 años

ANEXO II

Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental y plan de restauración.

Redactor: D.Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas, respectivamente.

Estudio de impacto ambiental:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado contiene todos los epígrafes incluidos en el artículo 11, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, detallándose a continuación los factores más relevantes del mismo.

Tras describirse la actividad, se realiza un inventario ambiental, valoración del medio en el que se ejecutará la actuación y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales clave, referido al entorno de la parcela de actuación, habiéndose analizado los siguientes factores del medio: Medio abiótico (geología, edafología, climatología, hidrología superficial e hidrogeología, atmósfera, arqueología), medio biótico, (vegetación y fauna), medio perceptual y medio socioeconómico.

Posteriormente, previa identificación de los criterios de valoración de impactos y de las acciones susceptibles de provocar impactos, se realiza una identificación de éstos mediante el empleo de matrices de identificación de efectos, de doble entrada "acciones susceptibles de producir impactos" -"factores del medio que pudieran verse afectados". Se describen los impactos así identificados y se valoran según su signo (beneficioso/adverso), efecto (indirecto, directo), sinergia (sin sinergia, con sinergia), persistencia en el tiempo (temporal, permanente), proyección en el espacio (localizado, extensivo), cuenca espacial del impacto (próximo la fuente, alejado), reversibilidad (reversible o irreversible) y recuperabilidad (recuperable e irrecuperable).

Como resultado de dichas valoraciones se obtiene la caracterización de los distintos impactos en una escala de compatible – moderado – severo – crítico; obteniéndose en la mayoría valores de compatible, excepto algunos considerados moderados que se disminuirán con medidas correctoras y un único impacto (la extracción o arranque de material) considerado severo, quedando tras la restauración de la zona en buen estado para su uso agrícola.

En el apartado 4 se describe la Propuesta de Restauración, encaminada a restituir la zona al uso agrícola una vez efectuada la extracción prevista. La restauración se realizará tal como se indica en el anexo I de esta Declaración. Se ha proyectado la restauración de forma simultánea a la explotación de forma que se procederá al acondicionamiento edáfico una vez explotada el área afectada.

Se establece una propuesta de medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias, que se desarrolla en el apartado 6 del estudio de impacto ambiental. entre las que cabe destacar:

- a) **Atmósfera**
 - Riego periódico de todas las superficies de actuación, acopio de materiales y accesos.
 - Cubrir con lonas el material a transportar.
 - Riego del material para su transporte al exterior.
 - Limitación de velocidad de circulación a 20 km./h.
 - Vigilar que los motores de la maquinaria estén reglados.
 - Realizar correcto mantenimiento de la maquinaria en evitación de ruidos. Realización de los trabajos en horario diurno.
- b) **Vegetación y fauna.**
 - Reducción del tiempo entre explotación y restauración.
 - Conservación de las características de la tierra vegetal.
 - Restauración como medida de recuperación de la vegetación y disminución del impacto sobre la fauna.
- c) **Aguas.**
 - Construcción de red de drenaje con canales perimetrales evitando la entrada de agua en la zona de explotación.
 - Realización de cambios de aceite de la maquinaria en talleres homologados acondicionados al efecto, con prohibición de realizar los mismos en la explotación.
 - Instalación de una loseta de hormigón para recogida de derrames de aceite (en el Anexo de documentación aportado como subsanación, con registro de entrada el veintitrés de mayo de dos mil cinco, se señala que la loseta tiene una función preventiva ante roturas, averías o fallos del motor que pudieran provocar vertidos de carburante o aceite, consistente en atender en un primer momento la maquinaria de forma previa a su traslado a taller, no existiendo contradicción con la prohibición de realizar cambios de aceite a la que se hace referencia en el apartado anterior).
 - Desmonte secuencial y progresivo de la zona de extracción a fin de alterar lo mínimo posible el régimen hidrológico.
- d) **Paisaje.**
 - Formación de acopios perimetrales para impedir la visualización del hueco de cantera.
- e) **Suelo.**
 - Mantenimiento correcto de la maquinaria.
 - Prohibición de realizar cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria en la explotación.
 - Realización correcta del desmonte sin que se produzca mezcla de horizontes.

A continuación se incluye un apartado de Vigilancia Ambiental, en el que se establecen una serie de objetivos de control, indicadores, datos a obtener, frecuencia, área y métodos, referidos a:

- Mantenimiento del uso y capacidad productiva de la tierra vegetal.
- Lograr la topografía de restauración.
- Aguas.
- Eliminar emisiones de polvo.
- Preparación de subbase.
- Evitar la nidificación de pájaros.
- Evitar la visualización de la explotación e instalaciones.

Por último, se incluye el documento de síntesis, en el apartado número 8.

En el anexo denominado "Anexo de documentación relativo al Es.I.A. de la explotación cantera Torres" se indica que están afec-

tadas continuamente un máximo de 4 ha, de tal forma que 1 ha estará en desmonte, 2 en explotación y en otra se estará realizando labores de restauración. Se aporta croquis explicativo sobre el avance de las labores de extracción.

ANEXO III

Normativa Medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el Proyecto.

NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- **Ley 7/1994, de 18 de mayo**, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio).

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA)

- **Decreto 12/1999, de 26 de enero**, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99).

Prevención Ambiental

Impacto Ambiental.

- **Decreto 292/1995, de 12 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95).

Informe Ambiental.

- **Decreto 153/1996, de 30 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA 69, 18/6/96).

CALIDAD DEL AIRE LEGISLACIÓN ESTATAL

a. Contaminación Atmosférica

- **Ley 38/72, de 22 de diciembre**, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972).

- **Decreto 833/1975, de 6 de febrero**, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975).

- **Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976**, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976).

- **Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero**, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79).

- **Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto**, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985).

- **Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986).

- **Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre**, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 289, 2/12/1992).

- **Resolución de 23 de enero de 2002**, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002).

- **Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre**, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002).

b. Contaminación Acústica

- **Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio**, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- **Real Decreto 212/2002, de 22 de enero**, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02).

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

a. Contaminación Atmosférica

- **Decreto 74/1996, de 20 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).

b. Contaminación Acústica (Ruidos y Vibraciones)

- **Decreto 326/2003, de 25 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003).
- **Orden de 3 de septiembre de 1998**, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones (BOJA 105, 17/09/1998).

AGUAS ESTATAL

- **Decreto de 14 de noviembre de 1958**, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 02/12/1958).
- **Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972**, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 25-05-72).
- **Ley 29/1985, de 2 de agosto**, de aguas (BOE 243, de 10/10/1985).
- **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).
- **Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre**, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12-1986).
- **Real Decreto 927/1988, de 29 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988).
- **Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre**, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992).
- **Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo**, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 89, 14/04/1993).
- **Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio**, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994).
- **Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto**, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994).
- **Ley 46/1999, de 13 de diciembre**, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 298, de 14-12-99).
- **Ley 10/2001, de 5 de julio**, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001).

- **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

RESIDUOS

- **Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. (BOE 292, 07/12/1961).
- **Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre**, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986).
- **Real Decreto 833/1988, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 182, 30/07/1988).
- **Orden de 28 de febrero de 1989**, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 57, 8/03/1989).
- **Orden de 13 de octubre de 1989**, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 270, 10/11/1989).
- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997).

- **Ley 10/1998, de 21 de abril**, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998).

- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, de 05/07/1997).
- **Orden de 13 de junio de 1990**, por la que se modifica la Orden de 28 de Febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE 148, de 21/06/1990).
- **Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre**, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002).
- **Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero** por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).
- **Decreto 283/1995, de 21 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, 19/12/1995).
- **Acuerdo de 17 de junio de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- **Acuerdo de 9 de diciembre de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997).
- **Decreto 134/1998 de 23 de junio**, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

INSPECCIONES AMBIENTALES

- **Orden 10 de noviembre de 1999**, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000).
- **Resolución de 20 de octubre de 2000**, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000).

PATRIMONIO HISTÓRICO

- **Ley 23/1982, de 16 de junio** reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997).
- **Ley 16/1985, de 25 de junio**, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85).
- **Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo**, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. BOE 88, de 13/04/87.
- **Ley 1/1991, de 3 de julio**, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).
- **Decreto 32/1993, de 16 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95).
- **Decreto 19/1995, de 3 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).
- **Ley 7/2001, de 14 de mayo**, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001)
- **Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero**, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02).

VÍAS PECUARIAS

- **Decreto 155/1998, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).
- **Acuerdo de 27 de marzo de 2001**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001).

ANEXO IV

Documentación que se integra en el expediente.

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto de explotación de los recursos de la sección A), gravas y arenas-zahorra natural, denominado «Cantera Torres», en el término municipal de Almodóvar del Río, redactado por D.

Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 268 de fecha 09/07/2004 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

- Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración del Proyecto de explotación de los recursos de la sección A), denominado «Cantera Torres», en el término municipal de Almodóvar del Río, redactado por D. Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 269 de fecha 09/07/2004 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

- Documentación cartográfica y reportaje fotográfico del Proyecto de explotación de los recursos de la sección A), denominado «Cantera Torres».

- Anexo de documentación relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación denominado «Cantera Torres», en el término municipal de Almodóvar del Río, redactado por D. Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas.

- Estudio de previsión de impacto acústico de las instalaciones que la empresa Antonio Torres tiene previsto ubicar en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), realizado por ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U., con fecha de inspección el 21-22/04/05.

- Resolución del 17 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente por el que se somete a trámite de información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación minera de los recursos de la sección A), denominado «Cantera Torres», término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba)

- Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de fecha 10 de diciembre de 2004.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.563

A N U N C I O

Por Sílices Cordobeses, S.L., se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Planta de Trituración y Clasificación de Sílice, en Paraje El Peñasoco, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de dieciocho de mayo, sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Fuente Obejuna, doce de mayo de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 5.485

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se hace saber que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha de 25 de mayo de 2005, resolvió admitir a trámite el proyecto de legalización y adecuación de industria para fabricación de terrazos con emplazamiento en Carretera Los Caños, Km. 1 promovido por Acerados y Pavimentos El Castillo, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto ciento cincuenta y tres de mil novecientos noventa y seis, de treinta de abril, abriéndose un plazo de 20 días contados a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles de 9.00 a 14.00 horas.

Benamejé a 31 de mayo de 2005.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 5.648

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar Definitivamente el Proyecto de Actuación para la implantación de alojamiento turístico rural, restauración y áreas recreativas en Cortijo Salinas, promovido por Desarrollo Turísticos y Culturales Salinas, S.L.

SEGUNDO: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

TERCERO: Advertir al promotor que deberá prestar la garantía del 10 % antes de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA, recordando al promotor que la prestación compensatoria en una cantidad de 183.523,19 euros o la que establezca la Ordenanza vigente de aplicación, se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

CUARTO: Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente."

Córdoba, 10 de junio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 6.058

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI Santo Domingo (PU-SD), promovido por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Santo Domingo de Córdoba.

SEGUNDO: Advertir al promotor que previa a la aprobación definitiva deberá completar la documentación solicitada y subsanar las deficiencias señaladas en el punto de "Adecuación" del Informe emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y las de los correspondientes Organismo y Compañías suministradoras.

TERCERO: Someterlo a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 21 de junio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.724

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de 20 días, el Proyecto de Actuación formulado por don Custodio Aguilera, don Miguel López y don Antonio Ruiz, para la "Construcción de complejo turístico de alojamientos rurales" en el polígono 33, parcs. 44 y 45 (Paraje Los Leones), del término municipal de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 4 de mayo de 2005.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

RUTE

Núm. 5.841

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2005, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 18 de calle Málaga recogido en el instrumento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Rute (Córdoba), es-

tando supeditada la tramitación del citado Estudio de Detalle a las resultas de la aprobación definitiva y eficacia del instrumento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Rute (Córdoba), que aún no ha culminado dicho proceso. Así como abrir un período de información pública por plazo de 20 días mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa local, tablón de anuncios y notificación personal al promotor y demás propietarios afectados por su ámbito de actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 17 de junio de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

PALENCIANA

Núm. 5.892

Por don José Villalba Tienda, en nombre y representación de Agrícola San Isidro Labrador de Palenciana, S.C.A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Almacén y Venta de Productos Fitosanitarios" con emplazamientos en la calle Eras Bajas, número 12 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se hace público a efectos de que quienes lo consideren oportunos puedan formular las alegaciones y observaciones que tengan por convenientes en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 21 de junio de 2005.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

MONTORO

Núm. 6.075

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de treinta y uno de mayo de dos mil cinco, prestó aprobación a la modificación de determinados artículos del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento. Dicho acuerdo en lo necesario es del siguiente tenor:

"21.- REVISIÓN MODIFICACIÓN DETERMINADOS ARTICULOS DEL CONVENIO MARCO PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de determinados artículos del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

"En la Ciudad de Montoro siendo las once horas y quince minutos del día dieciocho de abril del dos mil cinco se reúne la Comisión Paritaria del Ayuntamiento que en esta ocasión esta formada por D. Antonio Sánchez Villaverde y D. Antonio Javier Casado Morente en representación del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan García Pérez, D^a Rosario Rodríguez Morales, D. Benito Pulido Medina, D^a Rosa Simón Martínez, D^a Agustina Rodríguez Díaz y D^a María Tendo Moyano como representantes del personal del Ayuntamiento y D. Juan Romero Lara en representación de la Sección Sindical de CC.OO., a fin de tratar los siguientes asuntos:

1º Revisión de la parte social del Convenio Marco que rige en el Ayuntamiento de Montoro para el personal laboral y funcionario.-

Se da lectura al Convenio en cuestión acordándose por unanimidad de todos los presentes que el mismo quede redactado en la misma forma en que se encuentra en la actualidad, a excepción de los artículos que se detallan cuya redacción ha sido cambiada de forma total o parcial quedando a partir de ahora en la forma en que a continuación se expone:

Artículo 2.- Ámbito de Personal.

El Presente Convenio afecta a todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, ya sea:

- Funcionario de carrera.
- Fijos y fijos discontinuos sujetos al régimen de derecho laboral.
- Personal eventual que desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.
- Interino en todos aquellos artículos que sean de aplicación.
- Personal contratado que se encuentre ocupando plazas vacantes.

Artículo 13.- Jornada de Trabajo.

La jornada laboral, queda establecida con carácter general en 35 horas semanales.

La jornada de trabajo será realizada preferentemente de forma continuada.

El empleado, tendrá derecho a disfrutar de un descanso de 30 minutos durante su jornada diaria de trabajo, los cuales se computarán a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 33.- Servicios extraordinarios.

Los servicios extraordinarios de los funcionarios u horas extraordinarias para los laborales, se computarán todos en horas, estableciéndose su cuantía de la forma siguiente:

El resultado de dividir la suma del sueldo base, paga extraordinarias, complemento de destino y complemento específico, entre 1.518,5 horas anuales, incrementando todo ello un cien por cien de su valor.

Sueldo base + P. Extras + C. Destino + C.Específico) + 100%

1.518,5 horas

La posibilidad de que por el Ayuntamiento se exija a un puesto tipo una dedicación superior a la jornada normal, sin que implique horario fijo de la misma y sin que puedan sobrepasar el tope anual de 80 horas, 8 al mes ó 2 a la semana.

Artículo 36.- Revisión Salarial.

Se suprime este artículo.

Artículo 37.- Vacaciones.

"a) Para el personal laboral se establece lo siguiente:

1. El período de vacaciones anuales retribuidas será de un mes natural o de 22 días hábiles anuales, pudiéndose dividir a petición del empleado en dos períodos, si ello no causa detrimento en el servicio.

Asimismo, tendrán derecho aun día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados anteriormente.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, no se consideraran como días hábiles los sábados. ..."

Artículo 39.- Permisos Retribuidos.

"1.- El empleado ...

b) Por matrimonio de hijos, padres, hermanos, abuelos o nietos, el día de la boda. ...

i) Por enfermedad grave de familiares hasta el 2º grado de consanguinidad de dos a siete días.

j) Por intervención quirúrgica de familiares comprendidos dentro del 3º grado de consanguinidad el día de la operación.

k) Por fallecimiento de familiares de 1º y 2º grado de consanguinidad, 3 días naturales.

l) Por fallecimiento de familiares de 3º grado de consanguinidad, 1 día natural..."

Artículo 43.- Domingos.

El personal que por necesidades del servicio hubiera de trabajar en Domingo, percibirá una compensación económica de 13 euros sin perjuicio de su descanso semanal.

Artículo 45.- Premios por años de vinculación.

"..., percibirán en concepto de este premio el equivalente a 1.202 euros. Asimismo tendrán derecho a otro premio de 2.404 euros, quienes hayan cumplido o cumplan treinta años de servicio."

Artículo 47.- Ayudas a estudios.

Este Ayuntamiento, concederá anualmente a todos los empleados afectados por el presente acuerdo las siguientes ayudas de estudios para la formación del propio empleado así como la de sus hijos.

a.- Bolsa de estudios para el personal en activo al servicio del Ayuntamiento.

Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos de grado medio 63 euros
- Bachillerato y Ciclos Formativos de

Grado Superior 89 euros

- Estudios de grado medio 40 euros, por asignatura, más importe matrícula.

- Por tesina o examen de grado de licenciatura, se abonará los gastos de matriculación.

b.- Ayudas de estudios para hijos o huérfanos del personal y jubilado.

- Guardería Infantil, Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Medio 66 euros
 - Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior 86 euros
 - Enseñanza de Grado Medio 102 euros
 - Enseñanza de Grado Superior 119 euros

Estas ayudas serán todas por año o curso, siendo incompatible con el disfrute de beca, debiendo acreditar que ésta se ha solicitado y le ha sido denegada. En caso de no haberla solicitado se acompañará a la solicitud declaración jurada de tal extremo.

A partir del 2.005 a estas ayudas se les incrementará anualmente el I.P.C.

c) Queda fijado el periodo para la presentación de solicitudes de ayuda del 1 de octubre al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 49.- Anticipos Reintegrables.

- a) Hasta 721 euros, a reintegrar en 10 mensualidades.
 b) De 721 a 1.082 euros a reintegrar en 14 mensualidades.
 c) De 1.082 a 1.653 euros a reintegrar en 18 mensualidades.
 d) De 1.653 a 2.104 euros a reintegrar en 24 mensualidades.

Artículo 50.- Indemnización por cese.

"... percibirá en concepto de premio y por una sola vez, la cuantía de 361 euros por cada año de servicio."

Artículo 51.- Jubilación.

Edad	Premio jubilación euros
60	18.030
61	15.025
62	12.020
63	6.010
64	3.005

Artículo 53.- Indemnización por muerte en accidente de trabajo e invalidez total y permanente de carácter extraordinario.

"... una indemnización de 9.015 euros o 12.020 euros, respectivamente..."

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión se da esta por terminada siendo las trece horas y quince minutos del día de su comienzo de la que se extiende la presente acta que en prueba de su conformidad firman todos los asistentes."

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo de aprobación a la Alcaldía y notifiqúese a los Delegados de Personal y a los Delegados Sindicales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Montoro 29 de junio de 2005. — El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.293

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2005, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía la contrataciones de las obras de ejecución de viales del hospital y quince naves en Polígono Industrial la Papelera. El límite de la delegación se establece en la cuantía de un millón quinientos mil de euros, a partir de la cual el órgano competente será el Pleno Municipal.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía la aprobación de los proyectos de de las obras de ejecución de viales del hospital y quince naves Polígono Industrial la Papelera cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. El límite de la delegación se establece en la cuantía de un millón quinientos mil de euros, a partir de la cual el órgano competente será el Pleno municipal.

TERCERO.- La delegación comprende tanto las facultades de Dirección y Gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos de resolución.

CUARTO.- Dicha delegación se entiende por término indefinido y podrá ser revocada en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento con el mismo procedimiento que para su concesión.

QUINTO.- Las competencias que ahora se delegan no podrán asimismo ser delegadas por el Órgano delegado en un tercero.

SEXTO.- Las resoluciones administrativas que adopte el delegado sobre las competencias delegadas, indicarán expresamen-

te que se emiten por delegación, informando a posteriori de la gestión.

SÉPTIMO.- Para ser efectiva la precedente delegación, el órgano delegado deberá acordar la aceptación de las competencias delegadas. Si en el plazo de tres días hábiles no hace manifestación expresa de no aceptar la delegación, se entenderá aceptada tácitamente, de conformidad con el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñarroya-Pueblonuevo, a 30 de junio de 2005.— La Alcaldesa, firma ilegible.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 6.328

RESOLUCIÓN

Visto el estado en que se encuentra el procedimiento que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión mediante el sistema de oposición por promoción interna, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2004 procede ahora, de conformidad con las Bases reguladoras, dictar resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, concretar la composición del Tribunal Calificador y determinar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

En su virtud, por medio de la presente DISPONGO:

1º.- Aprobar la Lista de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

a) Aspirantes admitidos:

- Don José Manuel Aguilar Corredera.

2º.- La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

Presidenta: Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación. Su suplente será don Juan José Moro Montes.

Secretario: Don Antonio Zacarías Muñoz Siles. Su suplente será doña Ana Campanero Rodríguez.

Vocales:

Don Juan Graciano Ramos, representante de la Comunidad Autónoma Andaluza. Su suplente será don Alejandro Morilla Arce.

Doña Sara Pradas Reina, Técnico designado por la Alcaldía. Su suplente será Don Juan Luis Pastilla Gómez.

Don Ángel Luis Alcalde Rodríguez, Técnico designado por la Alcaldía. Su suplente será don Andrés Jesús Ortiz Soriano.

Doña Carmen Sánchez-Castillo Fernández-Espinar, funcionaria que realiza funciones de Secretaria. Su suplente será don José Alberto Alcántara Leonés.

3º.- Determinar el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de julio de 2005, a las 9:00 horas en la Casa Consistorial.

Almodóvar del Río, a 4 de julio de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, Sierra Luque Calvillo.

Núm. 6.334

Resolución

Visto el estado en que se encuentra el procedimiento que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de oposición, en turno libre, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2003, procede ahora, de conformidad con las Bases reguladoras, dictar resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En su virtud, por medio de la presente dispongo:

1.º— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

a) Aspirantes admitidos:

— Abad Cañero, José Antonio.

— Aguayo Moral, Francisca.

— Albarca de Felipe, María del Carmen.

— Alcaide Castro, Benilde.

— Alcaraz Mohedano, Francisco Javier.

— Almoguera Sánchez, Laura María.

— Álvarez Sánchez, María Dolores.

— Arnal Ferrándiz, Elena.

- Ballesteros Osuna, Ana Rafaela.
- Barbancho Mena, África.
- Barcelona Benítez, Juan Ignacio.
- Barrera Sabido (de la), Rosa María.
- Bea Ortiz, Ángel Manuel.
- Benavides Siles, María de la Salud.
- Benítez Lebrón, María Sonia.
- Bermudo Romero, José Antonio.
- Bollero Bollero, Ana.
- Calvente Martín, Pablo Jesús.
- Capel Cobos, Antonia.
- Cardoso García, Milagros.
- Carrillo López, Marina Mercedes.
- Carrillo Pérez, Gema María.
- Casero Moreno, Concepción Natalia.
- Castillo Hurtado, Ester.
- Castro Gonzálbez, Emilia.
- Chacón Asensio, Isabel María.
- Chamorro Rufián, Antonia.
- Chica Cobo, Julián (de la).
- Cobacho Angulo, María del Carmen.
- Coca Adarve, Ángela.
- Corro Castillejo, María del Rocío.
- Delgado Peñas, Rafaela.
- Dios Guerra, Antonio.
- Egea Contreras, Francisco.
- Enríquez Gómez, María Inmaculada.
- Fernández Alonso, Concepción.
- Fernández Baena, Francisco.
- Fernández de Molina Izaguirre, María.
- Fernández Moyano, Emma.
- Fernández Trujillo, Alfonso.
- Fuentes Olmo, Eva María.
- García del Rosal, Rosa María.
- García Lara, Sonia.
- García Mancebo, Enrique.
- García Martínez-Cañavate, Rocío.
- García Moreno, Francisco Javier.
- García Muñoz, Antonio Gabriel.
- Gil Pozo, María del Carmen.
- Gil Pozo, María Dolores.
- Gómez Cruz, Francisca.
- Gómez Fernández, María del Rosario.
- Gómez González, David.
- Gómez González, María del Carmen.
- Gómez Lorente, María.
- Gómez Martínez, Regina.
- Gómez Velasco, Alfonso.
- González Céspedes, María del Pilar.
- González Contreras, María Teresa.
- González Hernández, María Isabel.
- Granados Lorenzo, Amparo María.
- Granados Proy, Antonio.
- Guillén López, Cristina.
- Gutiérrez Montes, Beatriz.
- Hurtado de Mendoza Gómez, Miryam Tatiana.
- Hurtado Zurera, Baldomera.
- Iglesias Ramos, Rosa María.
- Isac Martínez de Carvajal, María Dolores.
- Izquierdo Pérez, Sergio.
- Jiménez Arcos, María Paz.
- Jiménez Díaz, María del Mar.
- Jiménez Ortiz, María Mercedes.
- Jiménez Viedma, José Ignacio.
- Labajo Recio, Luis María.
- Leal Cortés, Antonio.
- Ledesma García, María Isabel.
- Leiva Herrerías, Natalio.
- León Pérez, Lorenza.
- León Sánchez-Chiquito, Isabel.
- López Larrubia, María del Carmen.
- López López, Antonio.
- Luque Tenllado, María Asunción.
- Madero Muñoz, Enriqueta.
- Madrid Tena, María del Mar.
- Magarín Díaz, Zahira.
- Magdaleno Palacios, Ana María.
- Martín Alcalá, Encarnación.
- Martín Díaz, Josefa.
- Martín García, Florentina.
- Martín Jiménez, Francisca.
- Martín Montero, Carmen.
- Martínez Soriano, María del Pilar.
- Martos Peinado, Cristina.
- Mendoza Parrilla, Rafael.
- Merinas Martín, Susana.
- Millán González, Carmen.
- Miranda Wic, Josefa.
- Molina Jiménez, Ana Isabel.
- Molina Mangas, Dolores.
- Montenegro Hurtado, Josefa.
- Montero Rodríguez, Bernardina.
- Montes Rico, Gregorio.
- Moreno García, María Isabel.
- Moreno Mengual, Carmen.
- Moreno Pérez, Inmaculada.
- Moyano Frías, Rafaela.
- Mudarra Valverde, María Isabel.
- Muñoz Gómez, Francisco Manuel.
- Muñoz Jiménez, Rafaela.
- Muñoz Pérez, María Dolores.
- Muñoz Solís, María Josefa.
- Navarro Fenoy, Cristina.
- Navarro Muñoz, Manuel.
- Navarro Puerto, Eva María.
- Navas Serena, María del Carmen.
- Nieto Cano, Belén.
- Oliva Cardador, Raquel María.
- Oliván Curiel, Cristina.
- Palma Galán, Inmaculada.
- Pareja Cobos, Rosa María.
- Parra Jiménez, Juan.
- Patilla Villuendas, Juan.
- Patilla Villuendas, Luis.
- Pedrajas Santos, Teresa.
- Peña Olivencia, Laura.
- Pérez Martínez, Mónica.
- Pérez Navarro, Sofía.
- Pérez Pérez, Francisco José.
- Pérez Ruz, Sebastián.
- Ponce Villalba, María del Mar.
- Poyato Olivares, Ana.
- Quiles Burgos, María Josefa.
- Ramírez Coca, Antonio José.
- Ramírez Palomeque, Pilar.
- Ramos Rodríguez, Verónica.
- Redondo Gavilán, Francisca.
- Reina Díaz, Francisco Javier.
- Rejón Hidalgo, Ana Belén.
- Reyes Muñoz, María Teresa.
- Robles Pérez, Alicia.
- Rocha Fernández, Pedro Antonio.
- Rocha Fernández, Rafael.
- Rocha Fernández, Rocío.
- Rodríguez Barranco, Francisca.
- Roldán Rojas, Rafael Jesús.
- Rojas León, Antonio.
- Rojas Ruiz, Almudena.
- Ruiz Caballero, María Josefa.
- Ruiz Chacón, Antonia Belén.
- Ruiz Gallego, Mónica.
- Ruiz Gómez, Inmaculada.
- Ruiz Madueño, Manuel.
- Ruiz Moreno, Rafael.
- Ruiz Navarro, Laura Patricia.
- Ruiz Olivares, Manuel Fermín.
- Ruz Fernández (de), María Dolores.
- Ruz Fernández (de), Yolanda.
- Ruz Rodríguez, Carmen María.
- Salido Rojas, María Auxiliadora.

- Sánchez de Mora, Juan Francisco.
- Sánchez Guzmán, Juan José.
- Sánchez Hernández, Ángela.
- Sánchez Herrera, María José.
- Sanvicente Romero, María Isabel.
- Sarmiento Lorenzo, Inmaculada.
- Serrano Asensio, Cristina.
- Serrano Bares, María Luisa.
- Serrano García, Antonio.
- Serrano Guerrero, Beatriz.
- Serrano León, María Lourdes.
- Serrano Pérez, Sara.
- Sillero Borrás, María Teresa.
- Soto Hurtado, Juan José.
- Suffo Peinado, Rodrigo.
- Téllez Serrano, Virginia María.
- Toscano Martorell, José Pablo.
- Urbano Ocaña, Antonia.
- Valverde Luque, Josefa Raquel.
- Yuste García, Isabel María.

b) Aspirantes excluidos:

- Bravo Pérez, Jesús (no firmar solicitud).
- Cabrera Ruiz, Antonio (no firmar solicitud y fuera de plazo).
- Gil Pozo, Fátima (no firmar solicitud).
- González Sánchez, Silvia (no firmar solicitud).
- Jiménez Osuna, Alfonso Manuel (no abono tasa derechos de examen).
- Méndez Reyes, Javier Ángel (no declaración reunir requisitos).
- Pérez Martínez, Mónica (no declaración reunir requisitos).
- Rodríguez Bejarano, Adela (fuera de plazo).
- Ruiz Nebro, María de la Paz (fuera de plazo).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, tal y como se establece en las Bases que regulan esta convocatoria, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

Almodóvar del Río, a 8 de julio de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, Sierra Luque Calvillo.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.350

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 107, de fecha 20 de junio de 2005, el anuncio referente a la exposición al público de los expedientes de modificación de crédito 13/05, mediante Crédito Extraordinario y 14/05, mediante Suplemento de Crédito, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2005, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, de conformidad con los artículos ciento sesenta y nueve y ciento setenta y siete, del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y treinta y ocho punto dos del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que se establecen las normas de dicha jurisdicción. El resumen de la modificación es el siguiente:

Incrementa:**Crédito Extraordinario. Núm. 13/05**

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones Reales	70.863,00

Financia:

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos Financieros	9.517,50
9	Pasivos Financieros	61.345,50

Incrementa:**Crédito Extraordinario. Núm. 14/05**

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	13.941,95
4	Transferencias Corrientes	21.468,47
6	Inversiones Reales	10.595,40

Financia:

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos Financieros	46.005,82

Fernán-Núñez, a ocho de julio de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****MONTORO**

Núm. 5.411

Por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Quiebra en don Emilio del Prado Aragón, seguido en este Juzgado al número 375/2003, a instancia del Procurador don José Ángel López Aguilar, asistido el Letrado don Juan Palacios Parejo, en representación de don Emilio del Prado Aragón, contra Aceites de Alto Guadalquivir, S.L., don Francisco López Palomino, don Manuel Canterero Obrero y don José María Vega Girón, representados por el Procurador don Cristóbal Cañete Vidaurreta y asistidoS del Letrado don Francisco García-Calabres Cobo, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 26 de septiembre de 2005, a las 10'00 horas de su mañana, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles que si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Montoro, a 1 de junio de 2005.— El/La Juez, firma ilegible.

Núm. 5.473

Doña María de los Ángeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 40/2005, a instancia de don Enrique Manuel Martínez García y doña María Antonia Buenosvinos Hita, representados por el Procurador don Francisco Lindo Méndez y asistidos de la Letrada doña Soledad Padilla López, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa marcada con el número 10, hoy 8 de la calle Cervantes, antes Audiencia, de la villa de Cañete de las Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al tomo 131, libro 21, folio 89, finca número 1.716.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 14 de abril de 2005.— La Juez, María de los Ángeles García Aldaría.

CÓRDOBA

Núm. 5.729

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 346/2005, se tramita expediente de dominio, promovido por doña Ana Romero Velasco, representada por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid y asistida del Letrado don Jesús Gosálbez Coca, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

Finca número 400 del Ayuntamiento de Córdoba, inscrita en el tomo 173 del Archivo General, libro 173, folio 54, en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, estando descrita, según la inscripción 28ª donde se describe en los siguiente términos: "Casa que estuvo señalada con el número 61, después 10, y actualmente el ocho, en la calle Alfaro, antes Carnicerías, de esta ciudad. Linda: Por la derecha saliendo, con la número 10, antes 12, de don Rodolfo del Castillo; por la izquierda, con la número 6, antes 8 de don Francisco López Lorenzo; y por la espalda, con la número 23 en la calle San Pablo, de don Francisco de Paula Álvarez. Bajo estos linderos ocupa una superficie de 176 metros 16 decímetros cuadrados y contiene en piso bajo,

dos portales a la fachada que, el piso principal de él, del lado Norte y las demás al Sur pertenece; y lo pisa la dicha casa número 8, y el piso principal y demás de él del lado Sur pertenece y lo goza la expresada casa número 12”.

La superficie real de la finca según la solicitante es de 473,14 metros cuadrados y tiene a su favor como predio dominante una servidumbre de luces y vistas sobre la parte del edificio que constituye la finca registral 61.991 de dicho Registro, concretamente sobre el patio que pisa la planta tercera al suelo del segundo sótano en su parte posterior.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 10 de junio de 2005.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

—
Núm. 6.197

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 74/2005, dimanante de los Autos número 133/2005, sobre Ejecución de reclamación de cantidad, a instancia de Sara Giraldo Rey, contra Juan Manuel Escobar Rueda, en la que con fecha 29 de junio de 2005, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

“Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.503,35 euros en concepto de principal, más la de 90,20 euros de intereses y la de 150,34 euros calculados para costas y gastos, y no pudiéndose practicar la diligencia de embargo al encontrarse el ejecutado en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices de Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad del ejecutado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. Fdo.: Arturo Vicente Rueda. Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Escobar Rueda, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 29 de junio de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

—
Núm. 6.198

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 75/2005, Autos número 254/05, a instancia de Manuel Blázquez, contra Catalweb Proveedor de Internet, S.L., en la que con fecha 29 de junio de 2005, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 3.563,60 euros en concepto de principal, más la de 213,82 euros calculados provisionalmente para intereses y 356,36 euros para costas, y no pudiéndose practicar la diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el

plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Catalweb Proveedor de Internet, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

—
Núm. 6.199

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 57/2005, dimanante de los Autos seguidos con el número 243/05, a instancia de doña Efigenia Josefa Cabrera Alonso, contra Confecciones Duesa, S.L., en la que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Confecciones Duesa, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.024,44 euros de principal, más 483,90 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Confecciones Duesa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 30 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

—
Núm. 6.200

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue Ejecución número 49/2005, dimanante de Autos número 590/04, don Antonio David Serrano Rubira, contra Proben Mobel, S.L., habiéndose dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Proben Mobel, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.404,30 euros de principal, más 704,69 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Proben Mobil, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 30 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.915

El Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 198/2005, a instancia de Manuel Torres Jiménez, José Torres Jiménez, Rafael Torres Jiménez, Felipe Torres Jiménez y Ángeles Torres Jiménez, representados por el Procurador José Luis Castilla Linares, y asistidos del Letrado José Alfonso Jurado Ruiz, sobre jurisdicción voluntaria, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

"Rústica.— Suerte de tierra con algunas viñas y olivar de cabida 3 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 1 hectárea, 67 áreas, 25 centiáreas y 35 decímetros cuadrados, al sitio del Colmenar y Castillejos, partido de la Dehesa de la Villa, de este término. Lindante: Al Este, con tierras de don Antonio Calvo Serrano; al Sur, de don Antonio Ortiz Serrano; al Oeste, con el camino y tierras del dicho don Antonio Ortiz Serrano; y al Norte, de don Manuel y don Francisco Jiménez Nadales y don Isidoro Serrano. Esta finca se compone de tres secciones, una de 1 fanega, otra de 1 fanega y 3 celemines y otra de 1 fanega y 5 celemines y medio".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes de Josefa Cáliz Gámiz (fallecida) y a los colindantes Antonio Calvo Serrano, Antonio Ortiz Serrano, Manuel Jiménez Nadales, Francisco Jiménez Nadales e Isidoro Serrano para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 17 de junio de 2005.— La Secretaria, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 5.651

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 401/2003, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez y asistida del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra María Soledad Sillero Fuentes y Antonio José Páez Martínez, sobre Ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana. Piso vivienda tipo uno, situado en segunda planta en alto del edificio ubicado en la calle El Fontar, sin número de gobierno, de Montalbán, que tiene su entrada por un porche cubierto al que recaen dos escaleras señaladas con las letras A y B. Tiene su acceso por la escalera B. Ocupa una superficie útil de 89 metros 30 decímetros cuadrados y construida con inclusión de su participación en elementos comunes de 119 metros 42 decímetros cuadrados. Linda, por su derecha entrando al mismo, con calle de su situación; por su izquierda, con patio de luces; por su frente con hueco y rellano de escaleras, patios de luces y el piso vivienda tipo dos de su misma planta con acceso por la escalera B; y por su fondo, con huerto de Miguel López Ruiz. Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, comedor, estar con terraza exterior, tres dormitorios, vestidor, cocina con despensa y terraza lavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 787, folio 71, finca número 4.836. Valorado en la suma de 32.079,03 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 9 de septiembre, a las 13'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 15 de junio de 2005.— La Secretaria, Carmen María Siles Monserrat.

OTROS ANUNCIOS

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Secretaría

Núm. 5.671

Don Jesús Aguirre Muñoz, Presidente del Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Córdoba, certifico:

Que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

He resuelto:

La creación del fichero "Gestión Colegio" de titularidad pública, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con las indicaciones que se relacionan en el Anexo I.

ANEXO I

Creación de Fichero

1. Gestión Colegio

A.- Finalidad del fichero: Gestión del Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Córdoba.

B.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Colegiados.

C.- Procedimiento de recogida de datos: A través del propio interesado mediante formularios.

D.- Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- D.N.I./N.I.F.
- Nombre y Apellidos.
- Dirección postal y electrónica.
- Teléfono.
- Imagen.
- Datos de estado civil.
- Fecha de Nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Formación, Titulación.
- Profesión.
- Puesto de trabajo.
- Seguros.
- Cta. Bancaria.

E.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones y transferencias de los datos de carácter personal.

F.- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Córdoba.

G.- Unidad ante el que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Avda. Ronda de los Tejares, 32 4.ª planta de Córdoba (CP 14001).

H.- Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.